JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque

Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO N* 2.001-00083

Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

Ejecutados: FRANCISCO CÁRDENAS CAICEDO Y VÍCTOR JULIO

RODRÍGUEZ PEDRAZA C.C. Nº 80.295.525 y 313.796

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por las doctoras **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ** y **LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS** en su condición de Coordinador de Cartera Subgerencia de la Regional Bogotá y apoderada judicial de la entidad ejecutante respectivamente, en memoriales allegados el 21 de septiembre de 2023 obrantes en el cuaderno principal en archivos numerados 17-18, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra FRANCISCO CÁRDENAS CAICEDO Y VÍCTOR JULIO RODRÍGUEZ PEDRAZA identificados con C.C. Nº 80.295.525 y 313.796, como consecuencia del pago total de la obligación (No. 725031410016104) 901398 contenida en el pagaré No.1460991.

SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose de los títulos que sirvieron de base de la ejecución (pagaré **No.1460991**) y hágasele entrega con nota de cancelación.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. En el evento de existir embargos de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado <u>No.54</u> Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *03/noviembre/2023*.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f78624e15de47b6d0fbc38976f41c7d7b6e9ce624b647f8fed6b522ca70425**Documento generado en 02/11/2023 03:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica